

Oficio Nro. MINTEL-DPSE-2023-0048-O

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2023

**Asunto:** Traslado información Recomendación 1: Informe Nro. DNA4-0021-2023

Señora Doctora  
Edith Jovita del Cisne Loaiza Granizo  
**Directora Nacional de Auditoría de Telecomunicaciones Conectividad y Sectores Productivos**  
**CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**  
En su Despacho

De mi consideración:

#### 1. ANTECEDENTES:

1. Mediante Memorando Nro. **MINTEL-MINTEL-2020-0219-M**, de fecha 29 de octubre de 2020, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información designa "(...) a la Dirección de Proyectos, Seguimiento y Evaluación, (...) como responsable del seguimiento a los avances de las recomendaciones de los exámenes de auditoría".

2. El Examen Especial **DNA4-0021-2023**: "a los valores pendientes de pago a favor de la SENA E, debido a sanciones por faltas reglamentarias y a las adjudicaciones gratuitas de mercancías declaradas en abandono definitivo realizado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador a la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE EP, en Liquidación y entidades relacionadas., por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2017 y el 30 de junio de 2022".

**Estableció como Recomendación Nro. 1, lo siguiente:**

"Como parte del proceso de transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos por parte de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P. en Liquidación al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información: coordinarán y gestionarán las acciones necesarias respecto a las obligaciones tributarias en firme con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, por infracciones a la norma relacionada con el despacho de paquetería postal. acorde a las formalidades aduaneras, a fin de optimizar el uso de los recursos públicos".

3. Mediante Memorando Nro. **MINTEL-DF-2023-0774-M**, de fecha 08 de noviembre de 2023, la Dirección Financiera remitió a la Dirección de Proyectos, Seguimiento y Evaluación, la "RESPUESTA A CUARTA INSISTENCIA: Seguimiento CGE: Solicitud reporte de Avance/Cumplimiento Recomendación 1 - Informe Nro. DNA4-0021-2023 - CGAF, con corte al 31 de octubre de 2023." Indicando en su parte pertinente:

"(...) En ese sentido, se concluye que la recomendación No. 1 del Informe DNA4-0021-2023 emitida en Informe DNA4-0021-2023, aprobado el 22 de mayo de 2023 y luego de la expedición del Decreto Ejecutivo 778 de 13 de junio de 2023, ya no es aplicable para esta Cartera de Estado, por cuanto se amplía el plazo de liquidación por 24 meses, a fin de que se concluya con las acciones de liquidación, por lo cual se procedió a trasladar los oficios remitidos por la SENA E a fin de que la Liquidadora de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P. en liquidación, finiquite el pago de las obligaciones a la mencionada entidad.

Por lo expuesto, se solicita dar por finalizada la recomendación citada y cerrar la misma, considerando los antecedentes descritos, lo cual puede ser corroborado por parte de la Coordinación General Jurídica. Finalmente, ya no se requerirá el envío de un nuevo cronograma o reportar avances del mismo, pues ahora es netamente responsabilidad de la Liquidadora de la empresa en liquidación.."

4. Mediante Memorando Nro. **MINTEL-CGJ-2023-0663-M**, de fecha 10 de noviembre de 2023, la funcionaria Erika Segura Ronquillo, Coordinadora General Jurídica, Subrogante, remitió a la Dirección de Proyectos, Seguimiento y Evaluación, la respuesta al "Seguimiento CGE: Solicitud reporte de Avance/ Cumplimiento

Oficio Nro. MINTEL-DPSE-2023-0048-O

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2023

*Recomendación 1 - Informe Nro. DNA4-0021-2023 - CGJ, con corte al 31 de octubre de 2023. (Plazo hasta 09 de noviembre de 2023)". Indicando:*

"(...)

## **2.- PRONUNCIAMIENTO Y SOLICITUD**

*Con respecto de la conclusión referida por la Dirección Financiera, órgano de la Coordinación General Administrativa Financiera, mediante la cual señala:*

*"[...] la recomendación No. 1 del Informe DNA4-0021-2023 emitida en Informe DNA4-0021-2023, aprobado el 22 de mayo de 2023 y luego de la expedición del Decreto Ejecutivo 778 de 13 de junio de 2023, ya no es aplicable para esta Cartera de Estado, por cuanto se amplía el plazo de liquidación por 24 meses, a fin de que se concluya con las acciones de liquidación, por lo cual se procedió a trasladar los oficios remitidos por la SENAE a fin de que la Liquidadora de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P. en liquidación, finiquite el pago de las obligaciones a la mencionada entidad. Por lo expuesto, se solicita dar por finalizada la recomendación citada y cerrar la misma, considerando los antecedentes descritos [...], esta Coordinación General Jurídica, manifiesta:*

*El Decreto Ejecutivo No. 778, de 13 de junio de 2023, en lo pertinente, dispone:*

*"Artículo 1.- Se amplían los plazos dispuestos en el artículo 1 de los Decretos Ejecutivos No. 491 y 492 del 12 de julio de 2022, hasta que se materialice y concluya la liquidación de las empresas públicas. La liquidación de una empresa pública se materializa y concluye con la celebración de la o las escrituras públicas de transferencia total de activos, pasivos y derechos litigiosos respectiva, entre el liquidador de la empresa pública y la máxima autoridad del ministerio receptor o su delegado.*

## **DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA**

*De no materializarse y concluir la liquidación de las empresas públicas en el plazo de 24 meses contados desde la suscripción de este Decreto Ejecutivo, este plazo podrá ser renovado en el caso de existir solicitud justificada y motivada por parte del Directorio de la Empresa Pública en Liquidación, sin perjuicio de las sanciones que correspondan a los liquidadores y a los ministerios receptores por no haber acatado lo dispuesto en el presente instrumento."*

*En efecto, el Decreto Ejecutivo No. 778, dispone la ampliación del plazo del proceso de liquidación de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE EP en Liquidación hasta por dos años desde la fecha de suscripción del Decreto Ejecutivo, es decir desde el 13 de junio del 2023, hasta el 13 de junio del 2025; y, señala además que para transferir los activos y/o pasivos, incluyendo los derechos litigiosos, se lo materializará a través de una escritura pública, acto jurídico que como conocemos no se ha realizado.*

*Por lo expuesto, en mi calidad de Coordinadora General Jurídica, subrogante, sobre la base jurídica del Decreto Ejecutivo No. 778; y, el hecho material de que no se llegó a firmar la escritura pública correspondiente, solicito a Usted, que, en su calidad, de Directora de Proyectos, Seguimiento y Evaluación, como responsable del seguimiento a los avances de las recomendaciones de los exámenes de auditoría, designada a través de memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2020-0219-M, de 29 de octubre de 2020, corra traslado de la petición realizada por la Dirección Financiera, a través de memorando Nro. MINTEL-DF-2023-0774-M de 08 de noviembre del 2023; y, el presente memorando, al Director Nacional de Auditoría de Telecomunicaciones, Conectividad y Sectores Productivos, a fin de que, por los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, se dé por finalizada y cumplida la recomendación 1 del Informe DNA4-0021-2023, por parte de la Coordinación General Jurídica de esta Cartera de Estado (...)"*

## **2. TRASLADO DE INFORMACIÓN**

De acuerdo con lo expuesto se traslada la información del **memorando Nro. MINTEL-DF-2023-0774-M**; y,

Oficio Nro. MINTEL-DPSE-2023-0048-O

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2023

**memorando Nro. MINTEL-CGJ-2023-0663-M**, conforme lo solicitado por la Coordinación General Jurídica del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, para la atención correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Sayra Alexandra Llumiquina Vilatuña  
**DIRECTORA DE PROYECTOS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Anexos:

- mintel-cgj-2023-0663-m.pdf
- mintel-df-2023-0774-m-respuesta\_df0659031001701979663.pdf

Copia:

Señorita Abogada  
María José Noboa  
**Coordinadora General Jurídica (E)**

Señor Ingeniero  
Ramiro Rogelio Rojas Jaramillo  
**Director de Auditoría Interna**

Señor Economista  
Juan Carlos Coello Rosero  
**Especialista de Auditoría 1**

Señor Ingeniero  
Pablo Javier Maurad Jadan  
**Coordinador General Administrativo Financiero**

Señora Magíster  
Mélida del Rocío Castro Pazmiño  
**Directora Financiera**

Señor Ingeniero  
Cristian Almeida Ortiz  
**Analista Técnico 2**

ca